

EL COLEGIO
de
JALISCO

ACUERDO NÚMERO:001/2022

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C. MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS DE EL COLEGIO DE JALISCO.

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, Presidente de la Junta de Gobierno de “EL COLEGIO DE JALISCO A.C.” y con fundamento en la cláusula octava del Acta Constitutiva pasada ante la fe del notario público número 47 del municipio de Guadalajara, Jalisco el pasado 09 de noviembre de 1982 mediante instrumento público 1952 del tomo 46, que señala que la máxima autoridad de la Asociación radicará en la Asamblea General de Asociados Numerarios y de manera concatenada a la disposición Cuadragésima Novena de los Estatutos vigentes, que determina los requisitos para reformar los estatutos, tengo a bien someter a su digna consideración, un acuerdo de reformas para la modificación de las cláusulas Séptima, Vigésima, Vigésima Quinta, Trigésima, Trigésima Tercera Y Trigésima Sexta De Los Estatutos De “El Colegio De Jalisco” ante los siguientes:

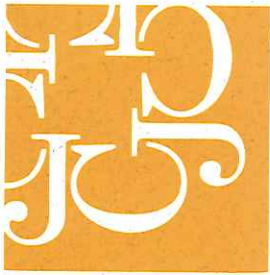
CONSIDERANDOS

- I. Que el Acta Constitutiva de El Colegio de Jalisco en su cláusula Quinta describe el patrimonio de la Asociación, señalando que será integrado entre otros ingresos, por las cuotas de recuperación y arbitrios que en general sean allegados aún si están condicionados, siempre y cuando éstas sean compatibles con el objeto de “El Colegio de Jalisco”.
- II. Que la disposición séptima de los estatutos no señala expresamente a los ingresos propios obtenidos por servicios de librería o en su caso, uso de instalaciones o cualquier otro que preste a la ciudadanía y sea compatible con el objeto de “El Colegio de Jalisco”, los demás bienes y derechos que adquiera por título legal; por lo tanto se propone agregar una fracción IV que describa los ingresos adquiridos por título legal o cualquier otra actividad

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616



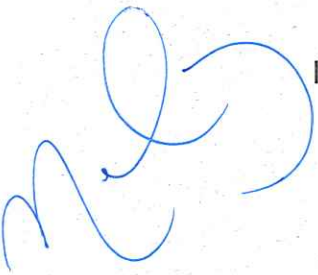
www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx



EL COLEGIO
de
JALISCO


prestada, compatible con el Objeto de "El Colegio de Jalisco", así mismo, la facultad de administrar su patrimonio a través de la estructura determinada para tal efecto.

III. Que el Acta Constitutiva en su disposición décima, fracciones c) y e) establece que la Asamblea de Asociados Numerarios examinará y aprobará los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como los informes contables que presenta el Presidente de la Junta de Gobierno. Así mismo, establece para la Junta de Gobierno la facultad de organizar y supervisar el manejo de las finanzas de la Asociación. Por lo que se estima necesario aclarar el proceso de aprobación cuya atribución le compete a la Asamblea de Asociados Numerarios, siendo a su vez informada de las modificaciones que haya supervisado la Junta de Gobierno.



IV. Que, a efecto de brindar la seguridad razonable a la Asamblea de Asociados Numerarios respecto del cumplimiento eficaz y eficiente de sus acuerdos aprobados; resulta indispensable que tanto la disposición como el seguimiento correspondiente que brinden las áreas operativas, provengan de manera jerárquica de la persona que encabece la dirección y administración de la asociación civil, es decir, del Presidente de la Junta de Gobierno.

Considerando lo anterior, pero reconociendo a su vez que el Órgano Máximo determinará lo que mejor considere para la Asociación; se propone que el requisito para acordar la modificación de quien encabece las sesiones ordinaria y extraordinarias, sea la aprobación con mayoría calificada.



V. Que, conforme a las disposiciones Vigésima fracción VI, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Tercera, la Junta de Gobierno, se conformará por 7 miembros, los cuales serán electos por la Asamblea de Asociados Numerarios a propuesta del presidente de la Junta de Gobierno.

VI. Que, dos integrantes de la Junta de Gobierno pertenecerán al cuerpo académico de "El Colegio de Jalisco" debiendo ser electos con base en las ternas que al efecto le presente la comunidad académica; sin especificar cuantas ternas podrían ser propuestas. Por lo que, en apego a los principios

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616



www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx



EL COLEGIO
de
JALISCO

de eficiencia y eficacia, se pretende que de una terna se elijan 2 miembros para aprobación de la Asamblea de Asociados Numerarios. De igual manera, se clarifica que la propuesta de terna se realiza al Presidente de la Junta de Gobierno.

VII. Que, en los casos de ausencia definitiva de sus integrantes previo a la conclusión de su encargo, la Junta de Gobierno resuelve respecto de la ocupación interina o eventual, contraviniendo una facultad exclusiva de la Asamblea de Asociados Numerarios. Por lo tanto, se pretende que si bien la Junta de Gobierno pueda nombrar a quienes ocupen las vacantes únicamente en los supuestos de terminación anticipada, se respete la facultad de la Asamblea de Asociados Numerarios, misma que podrá ratificar o no el nombramiento.

VIII. Por último, se aclara la facultad de la Junta de Gobierno relativa a la aprobación de la propuesta de la Presidencia, respecto a los salarios, estímulos y demás prestaciones que se otorguen al personal tanto académico como administrativo de "EL COLEGIO", cuyo resultado sería la integración al presupuesto anual y aprobación conducente de la Asamblea General Ordinaria de Asociados Numerarios.

Desahogada como lo fue, la sesión de Asamblea General Ordinaria de Asociados Numerarios el día 28 veintiocho de febrero y que, de la propuesta presentada por el Presidente de El Colegio de Jalisco, desprendió la siguiente instrucción:

La Asamblea Ordinaria de Asociados Numerarios de El Colegio de Jalisco A.C. acuerda e instruye al Presidente de la Junta de Gobierno de la Asociación para que lleve a cabo la modificación y adición según sea el caso de los siguientes numerales estatutarios, estableciendo la siguiente redacción:

SÉPTIMA. *El patrimonio de "La Asociación Civil" se integrará:
Fracciones I a III (...)*

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616



www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx



EL COLEGIO
de
JALISCO

IV. Con los ingresos por librería, uso de instalaciones, los demás bienes y derechos que adquiera por título legal o cualquier otra actividad que preste y sea compatible con el objeto de El Colegio de Jalisco.

Para el cumplimiento de su objeto social, "La Asociación Civil" tendrá la facultad de administrar su patrimonio a través de la estructura determinada para tal efecto.

VIGÉSIMA. - La Asamblea General Ordinaria de Asociados Numerarios de "EL COLEGIO", tendrá las siguientes facultades:

Fracciones I y II (...)

III. Aprobar el informe anual, los balances y estados financieros, el dictamen de auditoría externa, así como las enmiendas al presupuesto anual que presente la Presidencia, previo análisis y supervisión de la junta.

IV. Aprobar el presupuesto anual que le presente el Presidente de la Junta de Gobierno.

VIGÉSIMA QUINTA. Salvo acuerdo en contrario, tomado por la mayoría calificada de sus miembros, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Asociados Numerarios, serán presididas por Presidente de la Junta de Gobierno y, en su ausencia, por el Secretario General de "EL COLEGIO"; a falta de dichos funcionarios la propia Asamblea designará al miembro que la presida.

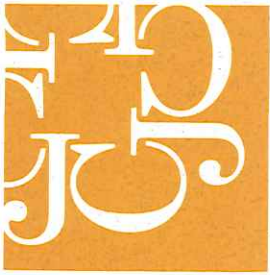
TRIGÉSIMA. Dos de los miembros de la Junta de Gobierno serán integrantes del cuerpo académico de EL COLEGIO, designados a partir de una terna presentada por los académicos a la junta, la que opinará lo conducente a la Asamblea General de Asociados Numerarios.

TRIGÉSIMA TERCERA. La Junta de Gobierno resolverá sobre las renunciaciones o solicitudes de licencias de sus miembros. Las vacantes que ocurran antes del periodo por el cual fueron designados, serán cubiertas mediante nombramientos que harán los demás miembros de dicha Junta por mayoría simple a efecto de completar el período respectivo, misma que deberá ser ratificada por la Asamblea de Asociados Numerarios en la siguiente sesión ordinaria.

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616



www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx



EL COLEGIO
de
JALISCO

TRIGÉSIMA SEXTA. Son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno:

I a IV (...).

IV. Supervisar el manejo de las Finanzas de "LA ASOCIACIÓN".

VI a X (...)

XI. Aprobar a propuesta de la Presidencia, los salarios, estímulos y demás prestaciones que se otorguen al personal tanto académico como administrativo de "EL COLEGIO".

CLÁUSULAS TRANSITORIAS AL ACUERDO

PRIMERA.- Estos Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados Numerarios, quedando sin validez aquellos previos que fueron sustituidos en éste acto así como dejando sin validez ni eficacia ninguna disposición que vaya en contra de lo aquí acordado.

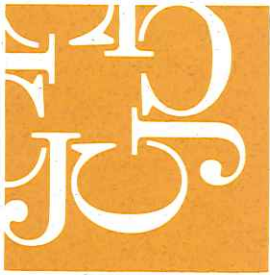
SEGUNDA.- Sin demerito a lo establecido en la disposición transitoria anterior, se ordena protocolizar la presente acta de Asamblea de Asociados Numerarios anexando al texto regular del acta la totalidad de los estatutos para efectos de regularizar y positivar ante notario público la redacción integra de los estatutos así como registrarla ante el Registro Público de la Propiedad, designando como delegado especial al Dr. Roberto Arias de la Mora, Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco.

Así lo acordó y se ordena su publicación a los 16 dieciséis días del mes de marzo, el **DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco y representante legal de la institución, quien actúa en asistencia de la Secretario General de El Colegio de Jalisco, **MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO**.

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616




www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx



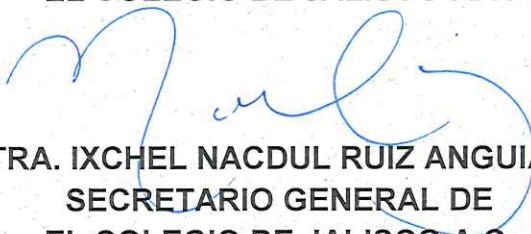
EL COLEGIO
de
JALISCO

ATENTAMENTE

Zapopan Jalisco a 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós.



DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DE
EL COLEGIO DE JALISCO A.C.



MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL DE
EL COLEGIO DE JALISCO A.C.

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3633 2616



www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx